



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003

RESOLUCIÓN CG/Res.444
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN RADIATIVA DEL MEDIO MARINO
EN EL MARCO DEL TRATADO DE TLATELOLCO
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO

La Conferencia General,

Vistas las Resoluciones 223 (X), 252 (XI), 278 (XII), 299 (XIII), 331 (XIV), 357 (XV), 390 (XVI) y 420 (XVII);

Tomando en consideración que la Resolución 223 (X) aprobada el 29 de abril de 1987 encomendó al Consejo "... para que con el apoyo de los Organismos internacionales competentes examine la cuestión de la Prevención de la contaminación radiactiva con miras a identificar medios alternativos, incluido un posible Protocolo Complementario al Tratado de Tlatelolco con objeto de prohibir el depósito de desechos radiactivos y otros materiales radiactivos en los mares adyacentes a los espacios continental e insular de América Latina y el Caribe, comprendidos dentro de la Zona de aplicación definitiva prevista en el Artículo 4, inciso 2, del Tratado de Tlatelolco";

Tomando nota que en cumplimiento de la Resolución 357 (XV) el Secretario General del OPANAL puso en conocimiento de los Estados Miembros la Resolución A.748 (18) de la Organización Marítima Internacional, con la que se aprobó el Código para la Seguridad del Transporte Nuclear Irradiado, Plutonio y Desechos de Alta Actividad en Cofres a Bordo de los Buques y solicitó la opinión de los Estados Miembros sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir la contaminación radiactiva del medio marino;

Tomando en cuenta la Resolución 420 (XVII) donde se instruye al Secretario General “a que solicite a los organismos internacionales especializados en el tema (inter alia OIEA, OMI, PNUMA) información sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino” a la cual se dio cumplimiento por nota S-16550 del 8 de abril de 2002, habiendo recibido sólo respuesta del OIEA y cuyo documento fue presentado al Consejo;

Recordando que este asunto es de competencia de otras organizaciones internacionales, particularmente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Organización Marítima Internacional (OMI);

Teniendo presente el Memorandum del Secretario General a la Conferencia General (Doc. CG/562 Rev.),

Resuelve:

1. **Agradecer** a los Gobiernos de los Estados Miembros que manifestaron sus opiniones sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación definitiva del Tratado de Tlatelolco.
2. **Reiterar nuevamente** a los gobiernos de los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría General sus opiniones sobre las citadas medidas para la prevención de la contaminación radiactiva del medio marino.
3. **Reafirmar** que es de interés un permanente intercambio de información entre los Estados partes del Tratado de Tlatelolco sobre las actividades que los organismos internacionales competentes desarrollan en relación con el transporte de desechos radiactivos.
4. **Instruir** al Secretario General dar seguimiento al tema, sobre la base de las opiniones recibidas y mantener estrecha comunicación con el OIEA y la OMI para que, de ser el caso, someta a consideración del Consejo cualquier asunto de relevancia sobre este tema, para que adopte la decisión que corresponda.

(Aprobada por aclamación en la 100ª Sesión
celebrada el 5 de noviembre de 2003)